

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 21 de septiembre de 2017

Oficio 829

Doctor

GUSTAVO ADOLFO ARIZA MAHECHA

Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

**Referencia: Manifestación de impedimento del Expediente
500013333005-2016-00252-00.**

Cordial saludo Doctor Gustavo Adolfo:

En mi calidad de Jueza del Juzgado Quinto Administrativo Oral de este circuito judicial, manifiesto a Usted que me encuentro impedida para conocer del proceso de la referencia, al tenor de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 141 del C.G.P., aplicable en esta jurisdicción por remisión expresa del artículo 130 del C.P.A.C.A.

Lo anterior porque desde el año 2000 sostengo una especial, estrecha y fraternal amistad con el abogado JOSÉ VIDAL VILLALOBOS CELIS, quien actúa como apoderado del llamado en garantía, el CONSORCIO DE SERVICIOS DE TRÁNSITO DE VILLAVICENCIO, dentro del proceso de la referencia, debido a que fue compañero de la universidad y la amistad ha perdurado hasta la actualidad, por lo que se estaría configurando la causal evocada, desde el momento mismo de mi nombramiento como Jueza Quinta Administrativa Oral del Circuito de Villavicencio, el pasado 1º de marzo.

De acuerdo a lo anterior, pongo a su consideración el impedimento anunciado, solicitando comedidamente disponer lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 del Acuerdo 3501 de 2006 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con toda atención,

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
Jueza